GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
Junta Superior de Contratación Administrativa
Avellanas, 14 – 4 - K
46003 VALENCIA
Tel. 963985080
Fax. 963985090

CIRCULAR INFORMATIVA DE 14 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA SUPERIOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN AL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATOS DE LA GENERALITAT.

La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público establece en sus artículos 30 y 308 la obligación de comunicar al Registro de Contratos del Sector Público –anteriormente denominado Registro Público de Contratos- de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información relativa a los contratos adjudicados por las distintas administraciones públicas y demás entidades del sector público sujetos a esta Ley.

En el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, se establece la forma y contenido de las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público, ajustándose a su anexo I, entre los cuales se establece, como dato común a todos los contratos, **la identificación del contratista**. El artículo 48 de la citada ley permite la contratación por uniones de empresarios (UTE's), con las formalidades que se determinan.

Por su parte, el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, asume las funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y establece la obligatoriedad de inscribir en el Registro Oficial de Contratos todos los contratos suscritos por la Administración de la Generalitat y las entidades autónomas y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto a la inscripción en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, la identificación de la UTE adjudicataria mediante la indicación del CIF, Nombre o Razón social y nacionalidad en la aplicación informática, hace que en ocasiones se produzca una ausencia de información respecto de los contratistas que integran dicha UTE.

Por ello, y en la medida de lo posible, **además de identificar al adjudicatario conforme a la normativa fiscal (tarjeta CIF), entre paréntesis se incluirá el nombre o razón social o, en su caso, anagrama de todas las empresas integradas en la UTE adjudicataria**.

Para cualquier duda respecto a la presente o al Registro Oficial de Contratos, pueden consultar en el teléfono indicado o en la dirección mail " registrocontratos@gva.es "

La Secretaria de la Junta Superior de Contratación Administrativa

Margarita Vento Torres